

Como continuación a nuestras Circulares de junio de 2012 y de Febrero y Diciembre de 2013 y a nuestra reciente y última comunicación, remitida el pasado jueves día 2 de Enero, pasamos nuevamente a recordarles las **DECLARACIONES ante el BANCO DE ESPAÑA y ante la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES a realizar durante este mes de Enero de 2014.**

1. **DECLARACIÓN ANTE EL BANCO DE ESPAÑA. MODELO ETE.** A realizar hasta el 20 de enero de 2014. (Circular 4/2012).

Tienen que declararse:

- a) Todas las operaciones habidas en 2013 con el exterior, considerando especialmente PAGOS y COBROS por IMPORTACIONES, EXPORTACIONES y SERVICIOS, cuando la suma de las mismas supere 1.000.000 de Euros.
- b) Saldos y variaciones de activos y pasivos frente al exterior a 31 de diciembre de 2013, si la suma de los mismos, sin compensación, supera 1.000.000 de Euros.

2. **DECLARACIÓN ANTE EL BANCO DE ESPAÑA. MODELO DD2.** A realizar hasta el 20 de Enero de 2014 (Circular 3/2006).

Deben declararse los movimientos de las cuentas abiertas en el exterior, si dichos movimientos durante el año 2013, han superado los 600.000 Euros por cada cuenta.

3. **DECLARACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES. MODELO D6.** A realizar hasta el 31 de Enero de 2014 (Orden de 28 de Mayo de 2001).

Deben declararse (sin franquicia) todos los valores negociables extranjeros, fondos extranjeros y valores españoles adquiridos en mercados extranjeros, cuando el depósito o cuenta de valores se halle abierto en una entidad no residente o bajo custodia del titular. A la declaración deberá adjuntarse el extracto de la cuenta de valores.

4. **DECLARACIÓN ANTE EL BANCO DE ESPAÑA. MODELO 2A y 2B.** A realizar hasta el 10 de Enero de 2014 (Circular 2/2001).

Es la declaración periódica mensual correspondiente al mes de diciembre de 2013, por inversiones en cartera, depositadas en entidades no residentes, cuando el saldo total a 31 de diciembre de 2012 superó los 6.000.000 de Euros o las operaciones totales efectuadas a través de entidades no residentes, durante el año 2012, superaron los 60 millones de euros.

**SÉNEOR ABOGADOS Y ECONOMISTAS** es una marca registrada por la sociedad de responsabilidad limitada con la misma denominación, que no tiene actividad directa ante clientes, siendo los despachos socios de la misma los únicos responsables por los servicios que presten a sus clientes (con plena indemnidad para Séneor y para los restantes despachos).

*Esta Circular Informativa no contiene una información exhaustiva y completa para la toma de ninguna decisión, asimismo tampoco constituye la prestación de un servicio de asesoramiento legal, fiscal o de cualquier otra clase. Por ello, no debe tomarse ninguna decisión sin la consulta previa, personal y directa, al profesional que corresponda. En otro caso, toda responsabilidad recaerá, única y exclusivamente, en quien hubiera tomado cualquier decisión en base a la mera información de esta Circular Informativa.*